

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 106-2019-USBA

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.5. del Artículo 6° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad, entre otros, “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística” y el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad dice: “la investigación es una tarea inherente a la docencia Universitaria”;



Que, el Vicerrectorado Académico y de Investigación conforme a lo establecido en el artículo 84° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación, que está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, asimismo, organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”.



Que, es conveniente reglamentar todo el proceso de la actividad y desarrollo de la investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, en concordancia a lo dispuesto en el COMPONENTE N° 3 DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, Indicador N° 31, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, mediante Resolución Rectoral N°19-2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó la comisión para la elaboración del Reglamento de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes: Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Carlos E. Pérez Rebaza y el Abog. Marvin Contreras Zarco, y habiendo concluido la comisión con la elaboración del trabajo encomendado en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 11 de abril del 2019 ha aprobado el Reglamento de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino y estando en las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y el Artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** APROBAR el Reglamento de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de nueve títulos, sesenta y tres artículos y dos Disposiciones Transitorias.





**SEGUNDO:** REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 3 DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, Indicador N° 31, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

**TERCERO:** FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Carlos E. Pérez Rebaza y el Abog. Marvin Contreras Zarco.

**CUARTO:** NOTIFICAR a las autoridades correspondientes: Vicerrector Académico y de Investigación, Director del Centro de Investigación, docentes y estudiantes de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su cumplimiento y su publicación en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Dr. Patrón Contreras Vara  
RECTOR



Dr. Saúl Blanco Hernández  
SECRETARIO GENERAL